RESOLUCIÓN No.00025357
(16/10/2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-112-2025"

LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 3761 de 2009, el Decreto 0148 del 7 de febrero de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos No. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere contratar el; ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS, Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO",*** para lo cual, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico radicó en el Grupo de Gestión Contractual, el estudio previo donde justificó la necesidad de adelantar la contratación del objeto mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el ICA acudió a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** prevista en el literal B del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso de selección mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 24 de julio de 2025, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40951439&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-112-2025**, es decir, desde el 24 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, se presentaron observaciones por parte de las empresas **SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS, MTA DE COLOMBIA SAS** y **ADVANCED INSTRUMENT SAS,** las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II, y de las que se derivaron modificaciones en los documentos del proceso contractual, con relación a indicadores financieros y a la capacidad técnica y experiencia acreditada y realizar una aclaración del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo culminó el día 28 de agosto de 2025. Dentro de dicho término, el proveedor **MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S**, allega solicitud de modificación del requisito señalado en el literal B. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, del numeral 3.3.2 - EXPERIENCIA DEL PROPOENTE; observación aceptada por la Entidad a través de Adenda 01, que modificó el pliego de condiciones definitivo.

Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-112-2025** cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000.00) INCLUIDO EL IVA A MONTO AGOTABLE**, impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista, distribuido de la siguiente manera:

- **MANTENIMIENTO:** CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.905.833,00) IVA INCLUIDO, A MONTO AGOTABLE.
- **BOLSA DE REPUESTOS:** CINCUENTA Y CHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($58.094.167,00) IVA INCLUIDO, A MONTO AGOTABLE

Que el proceso de selección precitado se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20225** del 25 de enero de 2025 por el Grupo de Gestión Financiera, el cual se afectará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional**			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		**202300000000139**			
		202300000000133			
CDP No	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**	**VR. AFECTADO**
20225	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	25PAA-OFN-081-BS Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras , y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico Firma	$ 50.000.000	$ 50.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		$ 55.000.000	$ 55.000.000
TOTAL				**$ 105.000.000**	**$ 105.000.000**

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que de acuerdo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones para limitación a **MIPYMES**, por lo que dentro del término establecido en el cronograma para solicitar la limitación a **MIPYMES** se recibieron las siguientes solicitudes:

No.	SOLICITANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	MTA DE COLOMBIA.S.A.S.	1/08/2025 3:38:25 PM
2	CLIMANT INGENERIA SAS	1/08/2025 10:05:46 PM

Que una vez verificada la documentación aportada se evidenció que **SOLO UNO (1) DE LOS SOLICITANTES CUMPLIERON** con los presupuestos para que el presente proceso de selección sea limitado a **MIPYMES**, por lo que, en consecuencia, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-112-2025 NO SE LIMITÓ A MIPYMES.**

Que en consecuencia, mediante **RESOLUCIÓN ICA 00018734** de 25 de agosto de 2025 se realizó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-112-2025,** acto administrativo que fue publicado junto con el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO,** en la plataforma SECOP II el día mencionado.

Que de acuerdo con el termino señalado en el cronograma para presentar **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS,** esto es, desde el 25 de agosto de 2025 hasta el 27 de agosto de 2025, presentaron manifestación de interés **22 PROVEEDORES**, de los cuales se evaluaron los interesados que presentaron los documentos solicitados mediante el aplicativo de mensajes y que cumplieron con lo señalado en el numeral ***''2.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS''*** del Pliego de Condiciones, obteniendo como resultado que; **3 PROVEEDORES ALLEGARON DOCUMENTOS, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS**, los cuales fueron:

1. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS
2. ENERGETICOS R
3. MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S

Que, en vista de que solo 3 proveedores cumplieron con las reglas establecidas dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-112-2025** para la manifestación de interés, la entidad no adelantó audiencia de sorteo establecida dentro del pliego de condiciones en el numeral 2.6.

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-112-2025**, es decir, desde el 25 al 28 de agosto, la empresa **MTA DE COLOMBIA SAS,** allega solicitud de modificación del numeral **3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, la cual fue aceptada por la entidad. De igual forma, el día 01 de septiembre de 2025, se presentaron observaciones extemporáneas por parte la empresa **MTA DE COLOMBIA SAS,** relacionadas con la experiencia específica, las cuales no fueron aceptadas.

Que el 03 de septiembre de 2025 a las 7:00 p.m, se realizó el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-112-2025** a través de la plataforma SECOP II, teniendo como resultado la presentación de **DOS (02) OFERTAS,** las cuales se relacionan a continuación:

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR EN PLATAFORMA
1	GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA	3/09/2025 2:08 PM	$ 105.000.000
2	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	3/09/2025 4:42 PM	$ 105.000.000

Que una vez efectuada la verificación y evaluación correspondiente por parte del Comité Evaluador, se procedió con la publicación del **INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR** el 06 de septiembre de 2025 a través de la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No.00025357
(16/10/2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-112-2025"

Que, durante el término de traslado del **INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR**, esto es, desde el 08 al 10 de septiembre de 2025, los proponentes mediante la plataforma SECOP II allegaron observaciones y las subsanaciones.

Que, una vez revisadas las observaciones y subsanaciones por parte del Comité Evaluador**,** se procedió con la publicación del **INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVO** el 12 de septiembre de 2025 a traves de la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Que de acuerdo con el acápite anterior la propuesta **RECHAZADA** de **INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS**, no cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos por la entidad, razón por la cual, se configuró la causal de rechazo establecida en el literal **X DEL NUMERAL 2.16 DEL PLIEGO DE CONDICIONES,** que señala:

> "(...)
>
> X). *Cuando no sean subsanados los documentos habilitantes o habiéndose requerido por el ICA no sean aportados durante y hasta la finalización del término del traslado del informe de evaluación. Artículo 5 Ley 1882 de 2018.*
>
> (...)"

Que en ese orden de ideas y en atención a la verificación de requisitos habilitantes el **COMITÉ EVALUADOR** procedió a realizar la verificación de requisitos ponderables definitivo de la oferta económica habilitada, y según el numeral 4.4.1 del pliego de condiciones, teniendo en cuenta los primeros dos decimales de la TRM* publicada por el Banco de la República, después de las 4:00 p.m, del segundo día hábil a la fecha del cierre del proceso, se indica que el día 05 de septiembre de 2025, el método utilizado para la evaluación económica fue la MEDIA ARITMÉTICA.

No.	PPROPONENTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4		TOTAL PUNTOS
		PERSONAL TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO 40 PUNTOS	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS	EVALUACION ECONOMICA 49,5 PUNTOS	PUNTAJE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO 0,50 PUNTOS		
					EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES EN EL SISTEM DE COMPRAS PUBLICAS	
1	GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA	20	10	49,5	0	0.25	79,8
2	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	0	0	0	0	0	0

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos habilitantes, el análisis efectuado a las mismas y la evaluación de los requisitos ponderables, el **COMITÉ EVALUADOR** designado para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-112-2025,** mediante **ACTA No. 064** de 12 de septiembre de 2025 recomienda a la **ORDENADORA DEL GASTO, ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-112-2025** cuyo objeto es; ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS, Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO''*** al proponente **GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA.**

identificada con **NIT 900235507-6**, representada por **EDWIN ALFARO GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía **7.166.129** expedida en Tunja (Boyacá), por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000.00) INCLUIDO EL IVA A MONTO AGOTABLE** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, toda vez que, resultó habilitado y con el mayor puntaje en el citado proceso de selección, con un total de **79,8 puntos**. El contrato producto del citado proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar el presupuesto,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-112-2025** cuyo objeto es; ***'SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS, Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO''*** al proponente **GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA.** identificada con **NIT 900235507-6**, representada por **EDWIN ALFARO GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía **7.166.129** expedida en Tunja (Boyacá), por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000.00) INCLUIDO EL IVA A MONTO AGOTABLE** y todos los impuestos a que haya lugar. El contrato producto del citado proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar el presupuesto,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que el futuro contrato se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20225** del 25 de enero de 2025 por el Grupo de Gestión Financiera, el cual se afectará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional**			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		**202300000000139**			
		202300000000133			
CDP No	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**	**VR. AFECTADO**
20225	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	25PAA-OFN-081-BS Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras , y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico Firma	$ 50.000.000	$ 50.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		$ 55.000.000	$ 55.000.000
TOTAL				**$ 105.000.000**	**$ 105.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO – ORDENAR al Grupo de Gestión Contractual de la entidad, la elaboración del contrato y la realización de los trámites de perfeccionamiento y legalización de este.

ARTÍCULO TERCERO – En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la plataforma SECOP II, para efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO- Contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciseis (16) Dias de octubre de 2025

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

Proyectó: Luz Angélica Rojas López - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diana Alejandra Martínez Suparez- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz- Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Vo.Bo: Jeison Julian Moreno Vargas- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Sarmiento Alvarado – Abogada Gerencia General